

AMNISTÍA INTERNACIONAL

COMUNICADO DE PRENSA

Índice de Al: AMR 29/003/2005 (Público)

Numero del Servicio de Noticias: 080

1 de abril de 2005

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLAMR290032005>

El Salvador: El Gobierno debe cumplir con la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de las niñas Serrano

Amnistía Internacional expresa su satisfacción por la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, hecha pública el pasado 29 de Marzo, en la que condena al Estado de El Salvador en el caso de la "desaparición" de las hermanas Serrano durante el conflicto armado interno.

En su sentencia, la Corte Interamericana establece que El Estado de El Salvador violó los derechos humanos de Ernestina y Erlinda Serrano Cruz -- "desaparecidas" desde junio de 1982, a la edad de tres y siete años respectivamente, en el transcurso de un operativo militar en el departamento de Chalatenango -- y de sus familiares al no llevar a cabo una investigación efectiva y con la debida diligencia en un plazo razonable.

"La decisión de la Corte es una nueva esperanza para todas las víctimas de violaciones a los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno en El Salvador. Ahora es la responsabilidad del gobierno salvadoreño de cumplir con las recomendaciones y acabar con la impunidad." dijo Amnistía Internacional.

La sentencia establece que el Estado de El Salvador tiene la obligación de determinar el paradero de las niñas, investigando efectivamente los hechos y, en su caso, juzgando y sancionando a los responsables. Para ello, la Corte estima que el Estado debe crear una Comisión Nacional Interinstitucional de Búsqueda de Niños y Niñas Desaparecidos con participación de la sociedad civil, una página web de búsqueda y un sistema de información genética.

Como medidas de reparación la Corte ordenó al Estado de El Salvador a realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad y de desagravio de las hermanas Ernestina y Erlinda Serrano Cruz y sus familiares, publicar la sentencia en el Diario Oficial y en otro diario de circulación nacional y designar un día dedicado a los niños y niñas "desaparecidos" durante el conflicto armado interno. Por último, la Corte establece la obligación del Estado de brindar gratuitamente el tratamiento médico y psicológico requerido por los familiares de las víctimas.

Esta es la primera vez que la Corte Interamericana conoce un caso contra el Gobierno de El Salvador por violaciones a los Derechos Humanos. El caso fue presentado a la Corte Interamericana en junio de 2003, tras el incumplimiento del gobierno salvadoreño con las

recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos emitidas en febrero del 2003.

Información general

El conflicto armado en El Salvador, entre 1980 y 1992, dejó como saldo unas 75.000 víctimas de violaciones de derechos humanos, incluyendo ejecuciones extrajudiciales, torturas y "desapariciones". Centenares de los "desaparecidos" eran niños. Algunos fueron ingresados en orfanatos; otros fueron adoptados tanto en El Salvador y en otros países como Estados Unidos, Francia, Alemania y Reino Unido.

En Marzo de 1993 el Estado de El Salvador decretó la "Ley de Amnistía General" evitando así posibilidad de juzgar a los responsables por violaciones a los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno de El Salvador y conformado un marco de impunidad.

El 5 de octubre de 2004 el gobierno de El Salvador creó la "Comisión Interinstitucional de Búsqueda de Niños y Niñas Desaparecidos a consecuencia del Conflicto Armado en El Salvador". No obstante, se estableció que dicha Comisión estaría integrada solamente por autoridades estatales.

Redactado originalmente en español en el SI.